



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002161
FOLIO TRAMITE: 100,957
NOMBRE: GONZALEZ BANDERAS MARIA CRISTINA
UBICACIÓN: MORELOS
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO
GIRO: VARIOS LONCHES Y JUGOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTD: \$ 3.50 mtd
DIAS AMPARADOS: 73
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA EXPEDICION: 15-febrero-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018
IMPORTE: \$1,365.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:10 a	A	03:00:10 p	VIERNES	SI	DE	07:00:10 a	A	03:00:10 p
MARTES	SI	DE	07:00:10 a	A	03:00:10 p	SABADO	SI	DE	07:00:10 a	A	03:00:10 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:10 a	A	03:00:10 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:10 a	A	03:00:10 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

María Cristina González Banderas
ACEPTO

GONZALEZ BANDERAS MARIA CRISTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los productos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la cuota con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá pegar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 7 días de venta de causar infracción (pene o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El anclamiento e instalación del puesto a sistemas personales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, en zonas vehiculares.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los patios de estas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planes de emergencia y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de ambulancias, ferrocarril y expósitos de bebidas alcohólicas al copaco o en hoteles cerrados, establecimientos de juegos en que se vendan bebidas o comestibles calientes.
- Instalarse en zonas cercanas a las de todo el municipio, en un radio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, lugares recreativos y áreas verdes.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular por la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

O. H. ALTZ